

Provincia de Catamarca



CÁMARA DE SENADORES

Mesa General de Entrada y Salida

EXPEDIENTE PARLAMENTARIO

LETRA: M

NUMERO: 181

AÑO: 2020

Iniciador: CÁMARA DE SENADORES.
Senador/es: MARTINEZ, José Luis - Sdor por Departamento Valle Viejo.

Tipo: LEY

Extracto: "ADHIERASE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LA LEY NACIONAL N° 27.550, MODIFICATORIA DE LA LEY NACIONAL DE EDUCACION N° 26.206, QUE ESTIPULA ESTUDIOS A DISTANCIA COMO ALTERNATIVAS PARA JOVENES Y ADULTOS"

Fecha: 26 Ago. 2020

Hora: 12:03:20.109137



San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de Agosto de 2020

CAMARA DE SENADORES

PTE. Rubén Dusso

Su despacho



Tengo el agrado de dirigirme a ud. a efectos de adjuntar proyecto de ley de mi autoría por medio del cual se propone la *“Adhiérase la provincia de Catamarca a la Ley Nacional N° 27.550, modificatoria de la Ley Nacional de Educación N° 26.206, que estipula estudios a distancia como alternativa para jóvenes y adultos.”*

Solicito le otorgue tratamiento parlamentario correspondiente.

Sin otro particular, saludo a ud. atentamente

~~JOSE LUIS MARTINEZ
SENADOR PROVINCIAL
DPTO. VALLE VIEJO CATAMARCA~~



PODER LEGISLATIVO
CAMARA DE SENADORES
PROVINCIA DE CATAMARCA



**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

ARTICULO 1º: Adhiérase la provincia de Catamarca a la Ley Nacional N° 27.550, modificatoria de la Ley Nacional de Educación N° 26.206, que estipula estudios a distancia como alternativa para jóvenes y adultos.

ARTICULO 2º: La Educación a Distancia para menores de 18 años tendrá carácter excepcional en el ámbito de la provincia de Catamarca. El Ministerio de Educación pondrá en conocimiento a la autoridad Educativa nacional y al Consejo Federal de Educación, de todas aquellas circunstancias particulares que se susciten en el ámbito de la provincia, cuando la escolaridad total o parcial sea inviable en los alumnos menores de 18 años a efectos que sean valoradas como situaciones de excepcionalidad en los términos de la Ley Nacional 27.550.

ARTICULO 3º: Establézcase en el ámbito de la Provincia de Catamarca la Educación a Distancia para la Educación Secundaria Obligatoria y Educación Superior no Universitaria en las escuelas de Tercera y Cuarta Categoría de zonas muy desfavorables e inhóspitas y las que se encuentran en territorio de Comunidades Originarias reconocidas como tales.

JOSE LUIS MARTINEZ
SENADOR PROVINCIAL
DPTO. VALLE VIEJO - CATAMARCA



ARTÍCULO 4 °: El Ministerio de Educación debe dotar del equipamiento tecnológico que permita una adecuada conectividad en las instituciones escolares sujetas a la Educación a Distancia y a aquellas que, por razones geográficas, climáticas y de fuerza mayor sean proclives a situaciones que afecten la actividad presencial de docentes y alumnos.

ARTICULO 5 – La presente ley deberá ser reglamentada dentro de los noventa (90) días de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 6 – De forma.

~~JOSE LUIS MARTINEZ
SENADOR PROVINCIAL
DPTO. VALLE VIEJO - CATAMARCA~~



FUNDAMENTOS:

La presente ley busca adherir a la sanción reciente de la Ley N° 27.550, modificatoria del Artículo 109, de la Ley Nacional de Educación 26.206, que posibilita la llamada bimodalidad educativa, es decir la convivencia de la educación presencial, con la educación a distancia, no presencial y que aprovecha los avances tecnológicos y comunicaciones para responder a situaciones especiales, que impiden el normal desenvolvimiento de los procesos educativos.

La Ley mencionada, refiere solo a mayores de 18 años y determina la excepcionalidad de la modalidad a distancia, cuando se tratare de pandemias, desastres naturales y otras que determinen las autoridades educativas.

Pero en nuestra experiencia provincial, podemos ir más allá. Catamarca tiene una antigua y bien arraigada experiencia educativa, incluso tuvimos ley provincial, antes que se dictara una Ley nacional. Nuestros maestros normalistas, se distribuyeron por todo el territorio, contribuyendo no solo a la alfabetización sino, además, al progreso de los pueblos. Antes de ellos, la experiencia educativa de educadores, generó en la población un hábito que imprimió en las familias, la obligatoriedad de enviar a las niñas y niños a adquirir las primeras letras y la instrucción primaria. Tan arraigado quedó, que aún hoy, las niñas, niños y jóvenes, aún caminan kilómetros en algunos casos, con gran sacrificio de las familias, para cumplir aquel mandato natural. Sin embargo, los sistemas educativos, no siempre estuvieron a la altura de la demanda, aún hoy, aunque existen edificios escolares hasta en los más recónditos parajes de la provincia, la mayoría contruidos con el esfuerzo de los pobladores de la zona, la presencia de las y los docentes es discontinua. Hasta se ha naturalizado, que sean docentes de otras provincias, lo que quedó demostrado en esta pandemia, cuando debido a las limitaciones para egresos e ingresos entre provincias no permitió la asistencia, cuando en la normativa se regula que los docentes nombrados en aquellas escuelas, deban demostrar “residencia” en las localidades, ya que por ello cobran lo que se denomina “Zona”, como aporte debido al supuesto “desarraigo”.

Por ello proponemos la presentar adhesión, delimitando lo que se denomina “fuerza mayor” y permitiendo a las autoridades educativas brindar la bimodalidad en las escuelas de 3ra. y 4ta. Categorías, de las que se encuentran en Comunidades Originarias y las que se hallan en zonas rurales inhóspitas. También, estableciendo

~~JOSE LUIS MARTINEZ
SENADOR PROVINCIAL
DPTO. VALLE VIEJO - CATAMARCA~~



que se priorice el aporte de conectividad y material multimedial y tecnológico a aquellas escuelas.

De este modo, brindaremos mayor equidad y sustentabilidad al derecho a la Educación, inalienable y necesario para el progreso social e individual. No podemos seguir permitiendo el desarraigo de nuestros niños, niñas y jóvenes, cuando se ven obligados a asistir a escuelas secundarios en los centros urbanos, cuando el desarrollo tecnológico está a nuestra mano. También, estamos dando la posibilidad a los Adultos sin terminalidad de educación obligatoria, el posible acceso a completar la educación básica, y quizás en el futuro, generar docentes de las mismas comunidades, egresados de las mismas escuelas y con la contextualidad cultural y comunitaria, que empatice con los alumnos.

Sres. legisladores, es esta una oportunidad de hacer historia en nuestro sistema educativo, aprovechando el concepto de crisis como oportunidad, y generando equidad educativa en nuestra provincia.

~~JOSE LUIS MARTINEZ
SENADOR PROVINCIAL
DPTO. VALLE VIEJO - CATAMARCA~~